



Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del procedimiento abierto con diversos criterios de valoración para la contratación del suministro de productos de limpieza para la Real Institución Benéfico Social Padre Rubinos.

Objeto.

1ª. Es objeto de este procedimiento abierto la contratación del suministro de los productos químicos de limpieza, materiales, papel y bolsas de basura para las instalaciones correspondientes al Complejo Gerontológico de la R.I.B.S. Padre Rubinos y la Zona de Inserción del Albergue de Transeúntes, sitas ambas en Ronda de Outeiro, nº 325 de A Coruña. Asimismo, se incluirán las necesidades de bolsas de basura para la eliminación del residuo textil, correspondiente a la actividad de recogida y selección de ropa.

2ª. El servicio comprenderá las prestaciones mínimas que figuran en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del contrato a todos los efectos.

- Existirá un encargado de la empresa contratista que dirigirá y organizará los suministros periódicos canalizándose a través de tal encargado las posibles incidencias que se planteen en el suministro de productos.

Presupuesto y financiación.

3ª. Presupuesto del contrato y tipo de licitación.

Se señala como tipo de licitación el importe de **veintiocho mil euros (28.000,00 €)**, iva incluido.

Las proposiciones económicas de los licitadores no podrán exceder de este presupuesto, y la mejora mediante baja se realizará respecto al mismo.

Se entenderá que los contratistas, al formular sus propuestas económicas, han incluido dentro de las mismas el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Abonos al contratista:

4ª El pago del precio del contrato se efectuará a treinta días previa presentación por el contratista de las correspondientes facturas a mes vencido, en las condiciones que se especifican en la siguiente cláusula.

Duración del contrato.

5ª El contrato tendrá una duración de un año, contado a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable antes de su finalización por mutuo acuerdo de la R.I.B.S. Padre Rubinos y el contratista anualmente hasta un máximo de seis. A tal efecto, antes de la finalización del plazo contractual, el contratista podrá solicitar la prórroga y el órgano de contratación de la I.B.S. Padre Rubinos podrá aceptarla o denegarla.



Revisión de precios.

6ª El precio del contrato no sufrirá variación alguna a lo largo de su vigencia. No obstante, transcurrido un año desde la fecha de formalización del contrato, podrá el contratista solicitar, y el R.I.B.S Padre Rubinos acordar la revisión de su precio con arreglo al incremento del IPC experimentado durante el periodo anual anterior, y que en su caso se aplicará sobre el importe líquido de la prestación sin adicionar las sucesivas acumulaciones derivadas de la aplicación de IPCs anteriores, y previa presentación de la correspondiente certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística u organismo oficial que lo sustituya.

Opción al procedimiento abierto.

7ª Podrán concurrir por sí o por medio de representantes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica. La Real Institución Benéfico Social Padre Rubinos podrá, anterior a la fecha de resolución de la adjudicación, suspender el procedimiento por causas de interés económico o de cualquier índole.

8ª Proposiciones: documentación.

Las proposiciones para poder tomar parte en la licitación se presentarán en 3 sobres cerrados con el siguiente contenido:

Sobre A "Documentación administrativa"

Sobre B: "Referencias técnicas" (en el que se incluirá la documentación relativa a las cuestiones relacionadas con los criterios de adjudicación cuya cuantificación requiere un juicio de valor).

Sobre C: "Oferta económica" (en el que se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación aritméticos o evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas).

9.1.- Sobre A: Subtitulado "Documentación administrativa".

Contendrá la siguiente documentación:

A) Documento acreditativo de la personalidad jurídica del empresario

A-1) Empresario individual: -Fotocopia del N.I.F., Pasaporte o documento que lo sustituya.

A-2) Personas jurídicas: Escritura de Constitución o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

- Fotocopia de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), debidamente compulsada.

A-3) Empresas comunitarias.



La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

A.4) Empresas no españolas de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega).

La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (Disposición Adicional 14 TRLCSP).

A-5) Disposición común a empresas extranjeras (comunitarias o no comunitarias): declaración de sometimiento a la jurisdicción de tribunales y juzgados españoles.

Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

B) Empresas extranjeras no comunitarias: sucursal en España.

Documento acreditativo de que la Empresa tiene abierta sucursal en España, con designación de apoderados o de representantes para sus operaciones y que esté inscrita en el Registro Mercantil.

C) Poderes:

Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otra persona con poder bastante o documento que justifique de modo legal la personalidad para gestionar en nombre y representación de su poderdante. Cuando en nombre de una sociedad concorra algún representante de la misma, deberá justificar igualmente la representación mediante poder.

D) Prohibiciones para contratar o incompatibilidades y cumplimiento de las obligaciones tributarias:

Declaración responsable de que la Empresa interesada no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar o incompatibilidades de carácter legal, y de que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seg. Soc., ajustado al siguiente modelo:
D./D^a _____ con DNI N^o _____ y domicilio en provincia de _____ calle _____ n^o _____ en nombre propio o en representación de la empresa a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de.... (objeto del contrato),



Declara que ni la empresa ni sus administradores u órganos de dirección están incurso en prohibiciones de contratar con la Administración establecidas en el art. 60 y 146.1.c) del TRLCSP aprobadas por RDL, 5/ 2011 de 14 de Agosto. Asimismo declara que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

E) Clasificación y acreditación de solvencia:

La **solvencia económica y financiera**, mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras que deberán referirse a la solvencia para optar a este servicio concreto objeto de la licitación.

La **solvencia técnica** se acreditará mediante: relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

F) Declaración de empresas vinculadas.

En el supuesto de que la empresa concurra a la licitación con empresas pertenecientes a un mismo grupo, se presentará necesariamente una declaración indicando esta circunstancia y el nombre o denominación social de las mismas, debiendo constar este documento en cada una de las ofertas formuladas por todas las empresas vinculadas que concurran a la licitación.

G) Índice de documentos que integran el sobre.

Se hará constar, dentro del sobre y en la primera página, en hoja independiente, un índice de los documentos que lo integran, enunciado por el orden señalado en la cláusula 11.1 (apartados A, B, C, D, E, F, G, H, I, J). Asimismo, se presentará por dicho orden y con separadores la documentación requerida en cada uno de los apartados citados.

9.2. Sobre B: Subtitulado "Referencias técnicas"

Contendrá una memoria comprensiva los productos a suministrar con sus características para la correcta prestación del servicio, con inclusión de las correspondientes fichas.

La documentación a aportar en el sobre B debe ser la acreditativa de los datos a valorar según los criterios de adjudicación establecidos en el **apartado B) de la cláusula 13ª** de este pliego. Se evitará aportar documentación relativa a generalidades sobre la empresa o a criterios no valorables.

9.3 Sobre C: Subtitulado "Oferta económica". Seguirá el siguiente modelo.

D. _____ con domicilio en calle
_____ nº _____ teléfono _____ Nº con D.N.I. (o pasaporte o
documento que lo sustituya) actuando en nombre propio o en representación de _____



D.N.I. o C.I.F. Nº _____ y con domicilio en _____
Nº _____ Teléfono _____) toma parte en el
procedimiento abierto con multiplicidad de criterios para la adjudicación del servicio de
..... y a cuyos efectos hace constar:

1.- Que ofrece el siguiente precio:

- A) Precio sin IVA.....euros anuales.
- B) Impuesto sobre el valor añadido (IVA).....euros.
- C) TOTAL (A + B).....euros anuales.

2.- Que conoce y acepta cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

3.- Que acompaña la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En _____ a _____ de _____ 20__
El Licitador (firmado y rubricado)

10ª. Documentos: originales y copias.

Los documentos que se acompañen a las proposiciones habrán de ser originales. No obstante, se admitirán fotocopias diligenciadas por la Administración de la R.I.B.S. Padre Rubinos en las que se haga constar que han sido compulsadas con sus originales.

11ª. En los anversos de los sobres A, B y C se consignará con claridad el contenido de los mismos y el siguiente lema: "Proposición que presenta D./Dª..... en representación de para optar al procedimiento abierto para la contratación del servicio de(indicar objeto del contrato)".

12.1 Apertura y valoración de las ofertas.

La Mesa de Contratación la formará el Presidente o Vocal en quien delegue; la Administradora de la Institución; el Gobernante del Albergue y la Gobernanta de la Residencia.

A partir del vencimiento de la presentación de proposiciones económicas en la página web de la R.I.B.S. Padre Rubinos, se irá informando de las sucesivas actos que comprende este procedimiento.

12.2 Rechazo de proposiciones.

12.2.1.- Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan



inviabile, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

12.2.2.- La Administración de la R.I.B.S. Padre Rubinos tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el presente Pliego, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación, motivando en todo caso su resolución cuando ninguna oferta sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego.

13ª Criterios de valoración:

La adjudicación se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

A) Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 17 puntos.

- Hasta 17 puntos

Se otorgarán 17 puntos a la proposición más económica, y valorando las restantes según la siguiente fórmula:

➤ $P = 15 \times \text{Importe de la oferta más económica} / \text{Importe de la oferta que se valora}$

B) Mejor propuesta técnica : Hasta un máximo de 10 puntos, en función de las características técnicas y funcionales de los productos propuestos.

No se valorarán las partes de la oferta que no estén claramente determinados con un nivel de concreción mínimo a nivel cuantitativo y cualitativo que permita a la administración de la R.I.B.S. Padre Rubinos su exigencia y control de prestación.

Se tendrá en cuenta la presentación de las propuestas técnicas que se hallen ordenadas conforme a los epígrafes que se contienen en el presente pliego.

C) Otras mejoras: hasta un máximo de 7 puntos.

Se podrían considerar por la mesa de contratación aquellas entidades que tengan la condición de socios de la R.I.B.S. Padre Rubinos.

14ª Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Cuando el órgano de contratación de la R.I.B.S. Padre Rubinos presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida (en relación a alguno de los criterios valorables aritméticamente) como consecuencia de bajas desproporcionadas o anormales, quedará automáticamente excluída.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición que sea inferior a **22.000,00 €**, iva incluido.



15ª Renuncia:

En cualquier momento del procedimiento anterior a la adjudicación el ofertante podrá presentar su renuncia a la adjudicación.

16ª Adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento:

- Presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, publicándose en la página web de la R.I.B.S. Padre Rubinos (www.padrerubinos.org)

17ª Ejecución defectuosa y demora. Penalidades.

17.1. El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas que lo regulan, lo consignado en su proposición y las órdenes que le curse el Jefe del Departamento de la R.I.B.S. Padre Rubinos competente para la vigilancia del contrato, para una mejor realización del suministro.

De conformidad con lo que dispone que los pliegos podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, se establecen las siguientes penalidades:

a) Tendrán la consideración de infracciones leves aquellas que, pese al incumplimiento de las cláusulas contractuales, no supongan un perjuicio de gran entidad, y se tipifican como tales las siguientes:

-Las demoras en el suministro de los productos contratados, sin que sean sustituidos por otros de idéntica calidad en el plazo de una semana.

-El descuido en las condiciones de embalaje y entrega del suministro, que no supongan merma o alteración de su calidad.



c) Tendrán la consideración de infracciones graves las siguientes:

- Las demoras reiteradas en los suministros, que provoquen rotura de stock, sin que sean sustituidos por productos de análogas características, durante al menos dos semanas.
- El descuido en las condiciones de embalaje y entrega del suministro que supongan una merma en sus características funcionales.
- El cambio en el suministro de los productos contratados, sin aprobación previa por parte de la R.I.B.S. Padre Rubinos.
- La falta de colaboración o las actitudes inadecuadas del personal en el que delegue el suministro el contratista.

d) Tendrán la consideración de infracciones muy graves y darán lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiese lugar a juicio del Órgano de Contratación todas las que supongan un incumplimiento de las condiciones del contrato o una deficiente gestión del servicio, además de las siguientes:

- La acumulación o reiteración de tres infracciones graves en el transcurso de un año, o de dos en el transcurso de dos meses.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio objeto del contrato y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego.

Por la comisión de las infracciones previstas, se aplicarán las siguientes penalidades:

- a) Los incumplimientos leves se sancionarán con multas de hasta el 5% del precio mensual del contrato.
- b) Los incumplimientos graves se sancionarán con multas de hasta el 20% del precio mensual del contrato.
- c) Los incumplimientos muy graves podrán sancionarse con multas de hasta el 50% del precio mensual del contrato o en su caso la resolución de éste.

El procedimiento de imposición de penalidad o en su caso de resolución contractual se resolverá por el órgano contratante, previa instrucción del preceptivo procedimiento por el Jefe del Departamento de la I.B.S. Padre Rubinos.

17.2. Responsabilidad del Contratista.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la R.I.B.S. Padre Rubinos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones



incorrectas en la ejecución del contrato.

18ª Plazo de ejecución del contrato y penalidades administrativas.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como, de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la R.I.B.S. Padre Rubinos. Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos, la R.I.B.S. Padre Rubinos podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias con arreglo a las condiciones establecidas en el PCAP.

Modificación del Contrato

19ª. En ningún caso, las modificaciones contractuales posteriores a la adjudicación por ampliaciones o mejoras en el servicio, podrán bien individualmente o en su conjunto, exceder del 10% del precio inicial de la contratación (IVA INCLUIDO).

A Coruña, 1 de octubre de 2017.